



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Diciembre de 2016**

## **Corte Suprema solicita a EEUU extradición de dos agentes DINA**

**05 de diciembre:** La Corte Suprema aprobó la solicitud de extradición activa a EEUU de Armando Fernández Larios y del ciudadano estadounidense Michael Townley, por su responsabilidad en el delito de homicidio calificado de Ronni Moffitt, ilícito perpetrado el 21 de septiembre de 1976, en Washington D.C.

En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal del país aprobó la solicitud elevada por el ministro Mario Carroza, quien procesó en junio pasado a ambos agentes de la DINA, como autores del homicidio de la secretaria del Orlando Letelier.

## **Corte Suprema confirma sentencias contra carabineros y agentes CNI**

**05 de diciembre:** La Corte Suprema confirmó las sentencias recurridas que condenaron a miembros de Carabineros ® y a ex agentes de la CNI por su responsabilidad en los delitos de homicidio, ilícitos perpetrados en 1973 y 1983, respectivamente.

En el primer fallo, la Segunda Sala del máximo tribunal del país rechazó el recurso de casación y ratificó la condena a 4 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, de los miembros de Carabineros ® José González y Andrés Flores, en calidad de autores del delito de homicidio de Guillermo Vallejos, perpetrado el 22 de septiembre de 1973. En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 70 millones de pesos a familiares de la víctima.

En el segundo fallo, confirmó la sentencia de los agentes de la CNI Aquiles González, Víctor Ruiz y Rodolfo Olguín, que fueron condenados a 10 años y un día de presidio, en calidad de autores de los homicidios de Manuel Flores y Germán Osorio, del 19 de abril de 1983, en Santiago. En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a los familiares de Flores.

## **Condenan a agente DINA por homicidio de dirigente estudiantil**

**07 de diciembre:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Miguel Vázquez, dictó condena en contra de nueve agentes de la DINA por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificados y homicidio de Ángel Guerrero, ilícitos perpetrados entre mayo y diciembre de 1976, en la Región Metropolitana.

En el fallo, se condenó a Pedro Espinoza y Juan Morales a penas de 13 años de presidio, en calidad de coautores del delito de homicidio y de 6 años, por secuestro. En tanto, los agentes Héctor Valdebenito y Sergio Escalona deberán purgar 10 años y un día de presidio como coautores de delito de homicidio calificado, y 6 años por secuestro calificado.

En el caso de los agentes Miguel Krassnoff, Hernán Sovino, Basclay Zapata y José Aravena fueron condenados a 8 años de presidio por homicidio calificado y 6 años por secuestro calificado. El agente Carlos López deberá cumplir 5 años y un día de presidio por secuestro calificado.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 230 millones de pesos a familiares de la víctima.

## **Ministro Carroza acusa a agentes DINA por homicidio de Miguel Enríquez**

**07 De Diciembre:** El ministro Mario Carroza, dictó acusación en la investigación que sustancia por el delito de homicidio calificado del dirigente del MIR Miguel Enríquez. Ilícito perpetrado el 5 de octubre de 1974.

En la resolución, se sindicó a los agentes de la DINA César Manríquez, Miguel Krassnoff, Teresa Osorio y Rodolfo Concha como los autores del homicidio cometido en la comuna de San Miguel.

Según los antecedentes, Miguel Enríquez, secretario general del MIR, era intensamente buscado por fuerzas de seguridad, desde el 11 de septiembre de 1973, las que lo logran ubicar, el 5 de octubre de 1974, en el inmueble de calle Santa Fe 725, de la comuna de San Miguel.

Casa habitación en la que se encontraba acompañado con su pareja Carmen Castillo, la que se encontraba embarazada, y los miembros del MIR José Bordas y Humberto Sotomayor.

"Los agentes sin advertencia alguna comienzan a disparar contra el domicilio, ante lo cual la víctima y los otros habitantes del inmueble deciden responder desde el interior,

pero ante la imposibilidad de hacerle frente a sus atacantes, Miguel Enríquez, encontrándose herido, intenta escapar por las techumbres de las casas colindantes, una vez que se asegura la suerte de Carmen Castillo, pero ello lleva a que los agentes le esperaran y lo abatieran en el lugar", indica la resolución.

### **Carroza dicta acusación por homicidio de técnico agrícola**

**09 de diciembre:** El ministro Mario Carroza, dictó acusación en contra de siete agentes de la DINA, por su responsabilidad en el delito de homicidio calificado del técnico agrícola Cedomil Lausic, ilícito perpetrado en abril de 1975, en Villa Grimaldi.

En la resolución, se acusó en calidad de autores del delito a los agentes: Miguel Krassnoff, Rolf Wenderoth, Jorge Madariaga, Claudio Pacheco, José Friz, Heriberto Acevedo y Basclay Zapata.

De acuerdo a los antecedentes, Cedomil Lausic, militante del MIR, 28 años de edad, fue detenido el 03 de abril de 1975, por agentes de la DINA, y conducido al cuartel de Villa Grimaldi donde fue torturado para "ablandarle" y obligarlo a salir a la calle para realizar un encuentro con un alto dirigente del MIR lo que no llega a concretarse y por el contrario, la víctima intenta escapar siendo recapturado por los agentes y posteriormente, en Villa Grimaldi, le propinan una inhumana y brutal golpiza con cadenas y golpes.

Al término de estas torturas, Cedomil Lausic, es llevado en estado agónico hasta su celda, donde permanece así durante dos días, hasta que finalmente sus restos son encontrados por sus familiares en el Servicio Médico Legal.

### **Informe INDH 2016 destacó situación de infancia vulnerada, migrantes, y el derecho a la seguridad social**

**12 diciembre:** Con la presencia de las principales autoridades del país, encabezadas por la Presidenta Michelle Bachelet, el INDH presentó su informe anual 2016, donde da cuenta de los avances y retrocesos en una serie de materias. Entre ellas, destacan la situación de la población migrante, los atropellos sufridos por niños, niñas y adolescentes vulnerados, la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, el derecho a la seguridad social, entre otros temas.

En cuanto a la situación de los migrantes en Chile, el informe reportó el aumento en el flujo de migrantes, señalando la necesidad de que las políticas públicas en esta área estén acordes a estándares internacionales.

Sobre la situación en la que se encuentran los menores atendidos en las distintas modalidades del SENAME el informe apuntó a la necesidad de conocer los avances de las investigaciones penales, y reestructurar las responsabilidades entre ministerios y servicios, así como sancionar las muertes y maltratos detectados.

### **Rebajan pena a Mauricio Hernández Norambuena**

**13 de diciembre:** El ministro Mario Carroza, accedió a la solicitud planteada por la defensa del condenado y rebajó a 15 años y un día de presidio, las penas que debe purgar Mauricio Hernández Norambuena por el homicidio del senador Jaime Guzmán y el secuestro de Cristián Edwards.

En la resolución, se acogió la petición y aplicó la figura de la prescripción gradual de las condenas a presidio perpetuo, dictadas el 27 de enero y 3 de febrero de 1994, respectivamente, tras establecer que el condenado cumple con los requisitos legales para rebajar en un grado las penas.

### **Corte Suprema confirma condena de agentes DINA**

**13 de diciembre:** La Segunda sala de la Corte Suprema rechazó recurso de casación y confirmó la sentencia que condenó a penas de 5 años de presidio, sin beneficios, a los agentes César Manríquez, Raúl Iturriaga, Gerardo Urrich, Alejandro Molina y Risiere Altez, en el delito de sustracción de Claudio Venegas perpetrado a partir del 10 de septiembre de 1974, en la Región Metropolitana.

Asimismo, ratificó que los agentes Manuel Rivas y Hugo Hernández deberán purgar 4 años de presidio, sin beneficios.

De acuerdo a los antecedentes, el 10 de septiembre de 1974, el adolescente Claudio Venegas fue privado de libertad, sin existir orden emanada de autoridad legítima y competente que la justificase, y llevado hasta el Cuartel Central de la PDI, donde fue interrogado, y mantenido hasta el día 16 de septiembre de 1974, oportunidad en que un agente de la DINA firmó la correspondiente acta de entrega de detenidos y le trasladó hasta un centro clandestino de detención conocido como "Venda Sexy" o "Discoteque" por los vejámenes sexuales que allí se cometían. Se ignora el paradero de la víctima.

### **INDH presenta querrela por tortura de niño en SENAME**

**14 diciembre:** El INDH presentó una querrela en contra de quienes resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores por el delito de tormentos o apremios ilegítimos en contra del adolescente L.R.S.B, de 17 años, quien cumple pena

de privación de libertad en régimen cerrado, en el Centro de Internación Provisoria y Centro de Régimen Cerrado (CIP-CRC) de Limache, dependiente del SENAME.

La querrela además solicitó medidas de protección para el menor agredido, quien todavía se encontraba privado de libertad en el mismo centro, bajo la custodia de quienes presenciaron o fueron parte de alguna manera de su agresión.

### **INDH presenta querrela por maltrato de niños/as en Playa Ancha**

**15 diciembre:** Según la querrela, interpuesta por el INDH Valparaíso, los niños/as han sido sometidos de manera sistemática a golpes y maltrato verbal por un grupo de funcionarios pertenecientes al Centro de Administración Directa, dependiente del SENAME, ubicado en Playa Ancha.

Ante esta situación y tal como lo ha hecho con otras denuncias similares, el INDH decidió interponer una querrela criminal en contra de todos quienes resulten responsables de estos ilícitos.

### **Carabinero de FFEE dispara a niño mapuche**

**18 de diciembre:** El niño mapuche Brandon Hernández Huentecol, de 17 años, del sector Curaco, de la comuna de Collipulli, resultó gravemente herido tras recibir un impacto de escopeta en su espalda disparada por un efectivo de FFEE de Carabineros durante un operativo realizado en la ruta R-49, que une Collipulli con Curaco.

Brandon había ido en ayuda de su hermano de 13 años a quien Carabineros le hacía un control de identidad cuando fue herido por el Sargento Segundo Cristián Rivera.

### **Acusan a miembros en retiro de la FACH**

**21 de diciembre:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, acusó a miembros ® de la FACH, en calidad de autores y encubridores de los delitos de homicidio calificado, apremios ilegítimos y detenciones, perpetrados durante los meses de septiembre y octubre del año 1973 al interior de la Base Aérea Maquehue de la ciudad.

El magistrado responsabilizó a Hugo Ferrada, Enrique Rebolledo, Heriberto Pereira, Jorge Valdebenito, Jorge Soto, Luis Yáñez, Luis Soto y Leonardo Reyes, como autores del homicidio calificado de Hernán Henríquez y Alejandro Flores; y como autores de apremios ilegítimos a Jorge Silhi, Víctor Painemal y Sergio Riquelme, todos ilícitos ocurridos entre septiembre y octubre de 1973 en Temuco.

Además responsabilizó a Pablo Alister y Emilio Sandoval como encubridores del homicidio calificado de Hernán Henríquez y Alejandro Flores; y como cómplices de apremios ilegítimos a Jorge Silhi, Víctor Painemal y Sergio Riquelme, todos ilícitos ocurridos entre septiembre y octubre de 1973 en Temuco.

### **Corte de San Miguel confirma condena por homicidios en Collipeumo**

**22 de diciembre:** La Corte de Apelaciones de San Miguel confirmó la sentencia que condenó a Francisco Luzoro a la pena de 20 años de presidio, en calidad de autor de los delitos consumados de homicidio calificado de Carlos Chávez, Raúl Lazo, Orlando Pereira y Pedro Ramírez, y del delito frustrado de homicidio calificado de Alejandro Bustos. Ilícitos perpetrados el 18 de septiembre de 1973, en el sector de Collipeumo, comuna de Paine.

En fallo dividido, la Cuarta Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia dictada por la ministra en visita Marianela Cifuentes, el 31 de marzo pasado.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile a pagar la suma total de 1.840 millones de pesos a familiares de las víctimas.

### **Corte Suprema rechaza recurso de amparo de interno de Punta Peuco**

**23 de diciembre:** La Corte Suprema revocó resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago que otorgó la libertad condicional del interno del Penal Punta Peuco Armando Cabrera, condenado a presidio perpetuo por el homicidio calificado de Juan Alegría. El solicitante está impedido, por ahora, de acceder al beneficio de la libertad condicional por haber sido condenado por un delito de lesa humanidad.

### **Machi Francisca Linconao inicia Huelga de Hambre**

**23 de diciembre:** La Machi Francisca Linconao inicio una Huelga de Hambre. En un video difundido indicó que “no le quedaba otra opción” y que exigía que el gobierno intervenga por su libertad luego de 9 meses prisionera. La Machi se ha declarado inocente de los cargos que le imputan por el caso “Luchsinger Mackay”.

Un día antes, por cuarta vez consecutiva, una sala de la Corte de Apelaciones decidió revocar la medida cautelar que permitía que la Machi estuviese con arresto domiciliario mientras se desarrolla el juicio en su contra.

## **Corte de Santiago rechaza recurso de interno del penal Punta Peuco**

**26 de diciembre:** La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de protección presentado por el interno del penal Punta Peuco Maximiliano Ferrer, a quien se le denegó el beneficio intrapenitenciario de salida dominical.

En fallo unánime, la Sexta Sala del tribunal de alzada descartó infracción de la ley señalando que "es facultad privativa del Jefe de Unidad acceder a la pretensión de los permisos contemplados en el artículo 96" y que "en el caso que nos ocupa el organismo técnico ha señalado que de parte del solicitante no ha existido arrepentimiento ni colaboración, en los términos del artículo 109 ter del Decreto 518, y nada altera lo resuelto, la reiteración de la solicitud planteada, siendo como se ha dicho, facultad del Jefe del Establecimiento".

## **INDH interpuso querrela por trata de personas en Los Lagos**

**28 diciembre:** Al menos tres ciudadanos ecuatorianos, uno de ellos menor de edad, ingresaron al país tras ser contactados con la promesa de un trabajo en Chile y fueron sometidos a trabajo forzado. La situación quedó al descubierto en la localidad de Purranque, Los Lagos, en abril de este año y el INDH se hizo parte del proceso con una querrela por trata de personas, con fines de trabajo o servicios forzados, el que está sancionado por el Código Penal chileno como en legislación internacional

---

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente.

Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)